

**INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR GERT ROSENTHAL, REPRESENTANTE  
PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE LAS NACIONES UNIDAS EN LA  
EXPOSICIÓN INFORMATIVA DE LOS PRESIDENTES DE ÓRGANOS SUBSIDIARIOS  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD**

(10 de mayo, 2012)

Sr. Presidente:

Quisiera, en primer lugar, dar las gracias a los Embajadores Peter Wittig, Hardeep Singh Puri y Baso Sangqu por sus exposiciones informativas y por la gran capacidad y esmero con que dirigen los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad bajo su respectiva incumbencia.

**Comité 1267 (1999)/1989 (2011)**

En cuanto al Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) quisiera referirme a la amenaza actual de Al-Qaida. Reconocemos que los regímenes de sanciones han contribuido a debilitar las fuentes de recursos terroristas y han sido exitosos en reprimir sus acciones terroristas. Sin embargo, hay evidencia que la amenaza planteada por Al-Qaida sigue evolucionando. Por lo tanto, el Comité, con la excelente asistencia del equipo de vigilancia (*Monitoring Team*), deberá seguir analizando la amenaza y adaptar su labor a su cambiante naturaleza y diversidad de expresiones. Ello, desde luego, debe reflejarse adecuadamente en la lista de manera oportuna.

Acogemos con satisfacción las mejoras del Comité en cuanto a las garantías procesales y al examen de las solicitudes de inclusión y exclusión de la lista. La resolución 1989 (2011) no sólo constituye un avance respecto de los derechos de las personas y entidades que figuraban en la lista, sino que también permite fortalecer la credibilidad del régimen de sanciones. Al eliminar de la lista a personas y entidades que ya no deben figurar en ella, hemos transformado la lista en un mecanismo vivo que refleja la situación actual de la amenaza.

Exhortamos al Comité para que siga su labor, teniendo en cuenta las opiniones de los demás Estados Miembros, sobre todo las de residencia y nacionalidad de las personas y entidades que figuran en la lista. No obstante, esta interacción debe respetar plenamente la independencia de las recomendaciones de la *Ombudsperson*, la confidencialidad del proceso, así como los plazos y procedimientos fijados, los cuales dan certeza jurídica a los mecanismos de inclusión y exclusión de la lista.

Esto me lleva al trabajo de la *Ombudsperson*, a quien felicitamos y expresamos nuestro reconocimiento por el grado de independencia, profesionalismo y valor con que desempeña su trabajo. Complacidos con esta experiencia, estamos interesados en desarrollar la idea que ha sido expuesta por algunos Estados de ampliar esta figura a todos los comités de sanciones. Consideramos que las condiciones por las cuales fue creado el cargo no están limitadas meramente al Comité 1267

(1999)/1989 (2011), sino que atañe a todos los demás. El trabajo del Consejo de Seguridad debe ser transparente, apegado al estado de derecho y es en ese sentido que la ampliación del *Ombudsperson* a todos los comités sería justificable.

### **Comité 1373 (2001)**

En el último decenio, el papel desempeñado por el Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo ha aumentado y ha evolucionado rápidamente. Muchos éxitos se han logrado desde la aprobación de la resolución 1373 (2001). Mi delegación agradece el apoyo excepcional que proporciona en ese respecto tanto el Comité contra el Terrorismo, como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Consideramos que para seguir progresando, es indispensable primero, un diálogo más estrecho con todos los Miembros de las Naciones Unidas; segundo, que se sigan elaborando mecanismos para facilitar la asistencia técnica a los países que lo soliciten; y tercero, la adopción de un enfoque regional, ya que la atención a las especificidades de cada región nos hace entender mejor los desafíos, y da lugar a recomendaciones que se adaptan a la realidad de cada país.

Otro punto importante que deseamos añadir es la necesidad de un mayor énfasis en las condiciones que propician la existencia y propagación del terrorismo. Guatemala considera que la eficacia de nuestros esfuerzos en la lucha contra el terrorismo se relaciona con nuestra capacidad para afrontar con éxito las condiciones económicas, sociales y políticas que alimentan ese fenómeno. Por lo tanto, es fundamental que la prevención de los actos terroristas y la lucha contra la incitación a cometerlos, incluidos los motivados por el extremismo y la intolerancia, marquen un punto de partida en la búsqueda de una solución duradera a la amenaza del terrorismo.

En ese sentido, apoyamos la implementación de la resolución 1624 (2005). Acogemos con beneplácito la encuesta mundial acerca de la aplicación de la resolución 1624 (2005). Conferimos gran importancia a esa labor para evaluar los diferentes niveles de experiencia y problemas que existen dentro de los países y regiones en la aplicación de la resolución.

### **Comité 1540 (2004)**

La resolución 1540 (2004) ha sido utilizada como uno de los principales instrumentos internacionales para impedir que las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos caigan en manos de actores no estatales; en particular, los terroristas. La resolución 1977 (2011) consagra el papel principal de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en estas esferas y crea condiciones propicias para impulsar los esfuerzos multilaterales en este ámbito. El Comité 1540 desempeña un papel fundamental para coordinar y aumentar la eficacia de esos esfuerzos. Consideramos que el Comité y su Grupo de Expertos han trabajado de manera encomiable durante el período que se informa para promover la mayor intensificación de las actividades de la comunidad internacional a fin de luchar contra los riesgos y las amenazas de la proliferación. Acogemos con beneplácito las medidas encaminadas a que la labor del Comité sea más sistemática. Consideramos que es importante que continúen esos esfuerzos.

El Comité 1540 ha demostrado también ser un mecanismo indispensable para ampliar el apoyo y la asistencia que se brinda a los Estados Miembros para fomentar y seguir desarrollando su capacidad de hacer frente a dichas amenazas. Guatemala reconoce y celebra esa labor.

En cuanto al papel que el Grupo de Expertos del Comité 1540 desempeña, consideramos de suma importancia su labor, tal como lo establece la resolución 1977 (2011). Sin el apoyo que brindan estos Expertos a los Estados Miembros, particularmente a los países en desarrollo, les sería difícil a muchos de ellos establecer planes de acción, presentar informes nacionales y avanzar en las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 1540. Por lo tanto, resaltamos la necesidad de que el Comité transmita sus recomendaciones al Secretario General a la brevedad posible, sobre los ocho expertos seleccionados conforme a los criterios previamente acordados, en particular el de la amplia representación geográfica. Esto responde al interés legítimo de la comunidad internacional por el equilibrio y por una representación justa. La resolución 1977 es clara en los criterios sobre los cuales se basa la selección de expertos, y darle cumplimiento es un factor importante para que el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) conserve su legitimidad.

Señor Presidente:

Guatemala confía en que los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad continuarán fomentando la cooperación entre los Estados Miembros y ayudándolos a superar los obstáculos a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Los Representantes Permanentes de Alemania, India y Sudáfrica, además de contar con nuestro reconocimiento, pueden contar también con nuestro pleno apoyo a esa labor.

Muchas gracias